

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0096/18

VISTO:

El Plan habitacional provincial 24 Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento las viviendas se encuentran culminadas sin haberse efectivizado la entrega a sus adjudicatarios.-

Que seis meses atrás, consultado el Director de Obras Públicas al respecto, el mismo informó que la demora, según su apreciación, se debía a inconvenientes que debiera dirimir el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Que resulta imprescindible dar solución a la problemática en cuestión, y para ello deviene fundamental conocer con detalle en qué consiste el impedimento aludido.-

Que los afectados se trata de vecinos que tienen una real necesidad de obtención de la vivienda propia.-

Que el derecho a una vivienda digna reviste carácter constitucional.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda ===== informe con detalle el impedimento existente en la entrega de las viviendas.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0005/18